



CONTRATO DE OBRA N°	<b>No - 0137</b>
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN PÚBLICA N° 0064 DE 2018
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO
CC	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
OBJETO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR
CONTRATISTA	CONSORCIO DM-LR
NIT	901.193.387-0
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO LEÓN MARTINEZ GÓMEZ
C.C.	10.273.859 DE MANIZALES
MUNICIPIO	ANSERMA Y BELALCAZAR
COSTO DIRECTO	\$575.676.169
ADMINISTRACION	\$145.414.533
IMPREVISTOS	\$25.157.682
UTILIDADES	\$28.783.808
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$5.468.924
VALOR TOTAL	\$780.501.116
PLAZO	NOVENTA (90) CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	00473 DE ABRIL 09 DE 2018
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y

No - 0137



Página 2 de 18

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **DIEGO LEÓN MARTINEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.273.859** de Manizales, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO DM - LR** con NIT N° **901.193.387-0**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y las demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones 1) Que mediante Invitación Pública N° 0064 de 2018, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA, anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. 2) Que el día 18 de mayo de 2018 se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública N° 0064 de 2018, cuyo objeto fue REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, KILOMETRO 41, LA DORADA, NEIRA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPÍA, SAMANÁ Y VICTORIA. 3) Que el día 29 de mayo de 2018, se procedió a cerrar el Grupo II de dicha invitación contando con tres (03) propuestas presentadas por: CONSORCIO DM – LR, CONSORCIO SANTANDER y JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA. 4) Que el día 13 de junio de 2018 se llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación pública a JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y ocupó el primer puesto en el orden de elegibilidad. 5) Que en el término previsto para presentar observaciones al informe de evaluación, el proponente CONSORCIO DM – LR allegó observación en que la subsanó un requisito de carácter jurídico, una vez el Comité Evaluador analizó el documento, determinó que este subsanaba la falta del mismo, por tal razón, el Comité procedió a evaluar las propuestas habilitadas arrojando como ganador a CONSORCIO SANTANDER, sin embargo, el Comité recomendó adjudicar a

*[Handwritten signature]*



**b-0137**

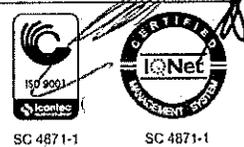
CONSORCIO DM- LR quien ocupó el segundo lugar en el orden de elegibilidad, debido a que el proponente que ocupo el primer lugar no contaba con el capital de trabajo suficiente para ejecutar dos grupo de obras. 6) Que el día 27 de junio de 2018, mediante resolución 00253, se adjudicó a CONSORCIO DM – LR el Grupo II de la Invitación Publica N° 0064 de 2018. 7) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00473 de 2018. 8) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR,** trabajos que se describen a continuación y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato:

**REPOSICIÓN TUBERÍA PVC EN DESCOLE DEL BARRIO PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo (Incluye topografía y plano record)	ml	90,00	\$ 4.441	399.690,00
1.2	Recondicionamiento de palos de café en producción	und	60,00	\$ 15.374	922.440,00
1.3	Erradicación de palos de café, incluye dosbrace, corte extracción de raíz y retiro	und	60,00	\$ 11.825	709.500,00
1.4	Suministro e instalación de valla institucional 2*4 según diseño de Empecaldas	und	1,00	\$ 595.972	595.972,00
<b>2</b>	<b>EXCAVACION</b>				
2.1	Excavación en zanja - Material Común - 0,0 a 2,0 Mis	m³	129,48	\$ 23.345	3.022.711,00
<b>3</b>	<b>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO</b>				
3.1	Instalación Tubería PVC Corrugada (18") para Alcantarillado	ml	90,00	\$ 23.725	2.136.250,00
<b>4</b>	<b>ENTIBADOS</b>				
4.1	Entibado Horizontal/Vertical Tipo I	ml	90,00	\$ 29.571	2.661.390,00
<b>5</b>	<b>RELLENOS</b>				
5.1	Releños Compactados con Material de Obra	m³	129,48	\$ 21.447	2.776.958,00
5.2	Sustitución en Arena Limpia para Tuberías	m³	9,90	\$ 88.732	878.447,00
<b>6</b>	<b>DE INSPECCION Y EMPALMES</b>				
6.1	Suministro, Transporte e Instalación de Camara Circular de Inspeccion/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	6,60	\$ 426.196	2.812.894,00
6.2	Suministro, Transporte e Instalación de Base - Cafueña Camara Circular de Inspeccion/Caída D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	3,00	\$ 179.741	539.223,00
6.3	Suministro, Transporte e Instalación Tapa HF D=0,60m p/Cámara de Inspección	un	3,00	\$ 465.959	1.397.877,00
6.4	Reparación de cámara existentes (Sellado de filtraciones)	ml	2,00	\$ 142.350	284.700,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



*[Handwritten signature]*

M-0137

Página 4 de 18

7	<b>EVACUACION DE ESCOMBROS</b>				
7.1	Evacuacion de Escombros y Sobrantes en vehiculo automotor (Incluye permiso de utilizacion de escombrera)	m <sup>3</sup>	15,90	\$	28.850
8	<b>ACERO</b>				
8.1	Suministro, Transporte e Instalacion Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm <sup>2</sup> )	kg	150,00	\$	5.220
	<b>COSTO TOAL OBRA</b>				<b>20.378.767,00</b>
Discriminación A.I.U					
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>15.100.976,00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		24%		<b>3.624.234,00</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>		5%		<b>755.049,00</b>
	<b>UTILIDAD</b>		5%		<b>755.049,00</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>				<b>20.235.308,00</b>
	<b>IVA sobre utilidad</b>		19%		<b>143.459,00</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>				<b>20.378.767,00</b>

CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 30 A 31A Y CALLE 30 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 BARRIO EL PENSIL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1.	Localizacion y replanteo (Incluye topografia y plano record)	ml	227,00	\$	4.441
1.2	Techado provisional en Plástico Cal. 6 y guadua	m2	550,00	\$	7.118
1.3.	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	244,00	\$	9.300
1.4.	Suministro, Transporte e Instalacion Señal preventiva y reglamentaria	und	3,00	\$	131.911
1.5.	Instalacion de valla institucional 2x4 según diseño Empocaldas	und	1,00	\$	669.671
2	<b>DEMOLICIONES</b>				
2.1	Demolicion concreto o Andenes en Concreto Hidraulico	m3	2,00	\$	81.614
3	<b>EXCAVACION</b>				
3.1	Excavacion en zanja - Material Común - 0.0 a 2.0 Mts	m3	113,98	\$	22.396
3.2	Excavación en conglomerado	m3	25,93	\$	37.011
4	<b>REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO</b>				
4.1	Instalacion Tubería PVC Corrugada 160mm (6") para Alcantarillado	ml	115,00	\$	12.384
4.2	Transporte e instalacion Tubería PVC Corrugada 315mm (12") para Alcantarillado	ml	112,00	\$	15.374
4.3	Instalación de siletas de 12" x 6"	un	23,00	\$	38.150
5	<b>CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA</b>				
5.1	Suministro, Transporte e Instalacion Caja de Inspeccion Empalme domiciliario (0,50x0,50m) en Concreto 21Mpa	und	23,00	\$	185.055
6	<b>RELLENOS</b>				
6.1	Rellenos Compactados con Material de Obra	m3	139,91	\$	18.804
6.2	Sustitucion en Arena limpia para Tuberías	m3	14,56	\$	91.484



0137

7	<b>CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION</b>				
7,1	Empalmes a camara de inicio y fin en buen estado	und	4,00	\$ 93.002	372.008,00
7,2	Suministro, Transporte e Instalacion de Camara Circular de Inspeccion/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	6,80	\$ 426.196	2.898.133,00
7,3	Suministro, Transporte e Instalacion de Base - Cañuela Camara Circular de Inspeccion/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	und	4,00	\$ 179.646	718.584,00
7,4	Suministro transporte e instalación de tapa con aro para pozo de inspección en H_F D=0,60 mts, con sistema de seguridad	und	4,00	\$ 465.959	1.863.836,00
8	<b>EVACUACION DE ESCOMBROS</b>				
8,1	Evacuacion de Escombros y Sobrantes en vehiculo automotor.	m3	41,62	\$ 28.660	1.192.829,00
9	<b>OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO</b>				
9,1	Concreto de 21Mpa para gradenas, andenes y zonas peatonales	m3	2,00	\$ 583.635	1.167.270,00
10	<b>ACERO</b>				
10,1	Suministro, Transporte e Instalacion Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm²)	kg	120,00	\$ 5.220	626.400,00
11	<b>TRABAJO SOCIAL</b>				
11,1	Profesional en trabajo social	Gf	1,00	\$ 1.565.961	1.565.961,00
	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>				<b>34.580.889,00</b>
	Discriminación A.I.U				25.624.964,00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>6.149.991,00</b>
	ADMINISTRACIÓN		24%		1.281.248,00
	IMPREVISTOS		5%		1.281.248,00
	UTILIDAD		5%		34.337.451,00
	<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>				<b>243.437,00</b>
	IVA sobre utilidad		19%		34.580.889,00
	<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>				<b>34.580.889,00</b>

Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 5 entre calles 1 y 2 del Municipio de Anserma Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	156,00	4.596	716.976,00
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	136.915	273.830,00
4	Cerramiento con bombones, cinta plastica y dos señales de desvío	ml	156,00	6.535	1.019.460,00
5	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	693.094	693.094,00
6	<b>DEMOLICIONES</b>				
7	Corte con disco abrasivo	ml	468,00	6.725	3.147.300,00
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico incluye andenes, graderia y cañuelas	m²	29,08	73.425	2.135.199,00
9	<b>EXCAVACION</b>				
10	En material comun de 0 a 2m	m³	205,92	23.194	4.776.108,00
11	Reliro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	29,08	28.864	839.365,00
12	<b>ENTIBADO</b>				
13	ENTIBADO TIPO I	ml	78,00	27.853	2.172.534,00
14	<b>ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO</b>				
15	Instalacion Tubería PVC Corrugada 18" para Alcantarillado	ml	78,00	23.725	1.850.550,00
16	Instalacion de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	78,00	12.384	965.952,00
17	Cajas de inspección de 0,50*0,50 para domiciliarias incluye tapa de concreto	Un	13,00	210.963	2.742.519,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

*Handwritten signature*



0137

18	Instalación de sillelas de 18"X6" incluye suministro y aplicación de adhesivo con 0,33 de 1/4 de galón por sillela.	Un	13,00	38.150	495.950,00
19	<b>CONSTRUCCION CAMARAS CIRCULARES DE INSPECCION Y EMPALMES</b>				
20	Suministro, Transporte e Instalacion de Camara Circular de Inspeccion/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	ml	1,80	426.196	767.153,00
21	Suministro, Transporte e Instalacion de Base - Cañuela Camara Circular de Inspeccion/Caida D=1,2m en Concreto 21Mpa	un	1,00	178.317	178.317,00
22	Suministro, Transporte e Instalacion Tapa HF D=0,60m p/Camara de Inspeccion	un	1,00	465.959	465.959,00
23	Empalme a camara existente	un	2,00	93.002	186.004,00
24	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				
25	Instalacion de tuberia PVC de 3"	ml	78,00	5.224	407.472,00
26	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	15,00	36.940	554.100,00
27	Instalacion de Valvulas de 3"	Un	1,00	110.084	110.084,00
28	Empalme a tuberia existente incluye la instalacion de accesorios uniones y Tees.	Un	2,00	213.525	427.050,00
29	Anclajes a tuberia existente	Un	4,00	260.975	1.043.900,00
30	<b>LLENOS</b>				
31	Arena para base y atraque	m³	21,84	106.340	2.322.466,00
32	Lleno compactado con material de la obra	m³	184,08	19.505	3.590.480,00
33	Subbase para pavimento y escalas	m³	29,08	127.659	3.712.324,00
34	<b>CONCRETOS</b>				
35	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	2,00	533.634	1.067.268,00
36	Concreto para pavimento MR 42	m³	29,08	724.698	21.074.218,00
37	<b>ACERO</b>				
38	Suministro, Transporte e Instalacion Acero de Refuerzo de 1/2" y 1 1/4" de 420 Mpa (4200Kg/cm²)	Kg	200,00	5.209	1.041.800,00
39	<b>ACOMPANAMIENTO SOCIAL</b>				
40	Trabajadora social	GL	1,00	1.523.145	1.523.145,00
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>60.300.577,00</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>44.683.644,00</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>		24%		<b>10.724.075,00</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>		5%		<b>2.234.182,00</b>
	<b>UTILIDAD</b>		5%		<b>2.234.182,00</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>				<b>59.876.083,00</b>
	<b>IVA sobre utilidad</b>		19%		<b>424.495,00</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>				<b>60.300.578,00</b>

Cambio red acueducto en la carrera 1 entre calles 18 y 19 en el municipio de Anserma Caldas						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL			
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES					
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	60,00	4.596	275.760,00	
3	Cerramiento con bombones, cinta plastica y dos señales de desvio	ml	120,00	6.535	784.200,00	
4	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	693.094	693.094,00	
5	DEMOLICIONES					
6	Corte con disco abrasivo	ml	56,00	6.725	376.600,00	
7	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas	m³	0,50	73.425	36.713,00	
8	EXCAVACION					



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX : (+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empoc@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



*Handwritten signature*

N-0137



9	En material comun de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	72,00	23.194	1.669.968,00
10	En conglomerado	m <sup>3</sup>	6,00	25.668	154.008,00
11	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m <sup>3</sup>	16,00	28.864	461.824,00
12	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				
13	Instalacion de tubería PVC de 6"	ml	60,00	10.448	626.880,00
14	Instalacion de tubería PVC de 3"	ml	60,00	5.224	313.440,00
15	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	7,00	36.940	258.580,00
16	Instalacion de Valvulas	Un	2,00	184.696	369.392,00
17	Suministro e instalacion de tubo para accionamiento de valvula incluye tapa tipo chorote	Un	2,00	332.150	664.300,00
18	Empalme a tubería existente	und	4,00	166.075	664.300,00
19	<b>LLENOS</b>				
20	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	5,73	106.340	609.328,00
21	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>2</sup>	24,60	19.505	479.823,00
22	Subbase para pavimento	m <sup>2</sup>	9,60	127.659	1.225.526,00
23	<b>CONCRETOS</b>				
24	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m <sup>3</sup>	1,00	533.634	533.634,00
25	Concreto para pavimento MR 42	m <sup>3</sup>	0,50	724.698	362.349,00
26	<b>ACERO</b>				
27	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.204	187.344,00
28	Acompañamiento social durante toda la obra	GI	1,00	1.282.929	1.282.929,00
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>12.029.992,00</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>8.914.407,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			24%		<b>2.139.458,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>			5%		<b>445.720,00</b>
<b>UTILIDAD</b>			5%		<b>445.720,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>					<b>11.945.305,00</b>
<b>IVA sobre utilidad</b>			19%		<b>84.687,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>					<b>12.029.992,00</b>

Cambio red acueducto calle 25 entre carreras 1 a la 4 en el municipio de Anserma Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localizacion y replanteo (Incluye plano record)	ml	264,00	4.596	1.213.344,00
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	136.915	273.830,00
4	Cerramiento con bombones, cinta plastica y dos señales de desvio	ml	528,00	6.535	3.450.480,00
5	Instalacion de valla Institucional 2x4	und	4,00	693.094	2.772.376,00
6	<b>DEMOLICIONES</b>				
7	Corte con disco abrasivo	ml	60,00	6.725	403.500,00
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>3</sup>	5,00	73.425	367.125,00
9	<b>EXCAVACION</b>				
10	En material comun de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	179,00	23.194	4.151.726,00
11	En conglomerado	m <sup>3</sup>	32,00	25.668	821.376,00
12	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m <sup>3</sup>	81,63	28.864	2.356.168,00
13	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				
14	Instalacion de tubería PVC de 3"	ml	264,00	5.224	1.379.136,00
15	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	23,00	36.940	849.620,00
16	Empalme a tubería existente	und	4,00	79.596	318.384,00
17	<b>LLENOS</b>				
18	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	30,00	106.340	3.190.200,00
19	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>2</sup>	129,00	19.505	2.516.145,00
20	Afirmado compactado	m <sup>2</sup>	20,00	127.659	2.553.180,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



Handwritten signature

No - 0137

Página 8 de 18

21	CONCRETOS				
22	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m <sup>2</sup>	2,00	533.634	1.067.268,00
23	Concreto para pavimento MR 42	m <sup>2</sup>	1,00	724.698	724.698,00
24	ACERO				
25	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	200,00	5.204	1.040.800,00
26	Acompañamiento social durante toda la obra	GI	1,25	1.282.929	1.603.661,00
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>31.063.017,00</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>23.010.757,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			24%		<b>5.522.582,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>			5%		<b>1.150.538,00</b>
<b>UTILIDAD</b>			5%		<b>1.150.538,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>					<b>30.834.415,00</b>
<b>IVA sobre utilidad</b>			19%		<b>218.602,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>					<b>31.063.017,00</b>

Cambio red acueducto sector bomberos terminal en el municipio de Anserma Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	372,00	4.596	1.709.712,00
3	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	136.915	547.660,00
4	Cerramiento con bombones, cinta plastica y dos señales de desvío	ml	744,00	6.535	4.862.040,00
5	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	693.094	693.094,00
6	DEMOLICIONES				
7	Corte con disco abrasivo	ml	864,00	6.725	5.810.400,00
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>2</sup>	71,00	73.425	5.213.175,00
9	EXCAVACION				
10	En material comun de 0 a 2m	m <sup>2</sup>	381,00	23.194	8.836.914,00
11	En conglomerado	m <sup>2</sup>	60,00	25.668	1.540.080,00
12	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m <sup>3</sup>	242,00	28.864	6.985.088,00
13	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
14	instalacion de tubería PVC de 10"	ml	372,00	17.414	6.478.008,00
15	Instalacion de tubería PVC de 2"	ml	372,00	6.045	2.248.740,00
16	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	30,00	36.940	1.108.200,00
17	Instalacion de Valvulas	Un	1,00	184.696	184.696,00
18	Instalacion de tubo para caja valvula incluye tapa tipo charote	Un	1,00	332.150	332.150,00
19	Empalme a tubería existente	und	4,00	166.075	664.300,00
20	LLENOS				
21	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	72,00	106.340	7.656.480,00
22	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	210,00	19.505	4.096.050,00
23	Subbase para pavimento	m <sup>2</sup>	97,00	127.659	12.382.923,00
24	CONCRETOS				
25	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m <sup>2</sup>	5,00	533.634	2.668.170,00
26	Concreto para pavimento MR 42	m <sup>2</sup>	70,00	724.698	50.728.860,00
27	ACERO				
28	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	360,00	5.204	1.873.440,00
29	Acompañamiento social durante toda la obra	GI	2,00	1.282.929	2.565.858,00
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>129.186.038,00</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>95.728.817,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			24%		<b>22.974.916,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>			5%		<b>4.786.441,00</b>
<b>UTILIDAD</b>			5%		<b>4.786.441,00</b>



No - 0137

COSTO TOTAL OBRAS			128.276.615,00
IVA sobre utilidad		19%	909.424,00
COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)			129.186.039,00

CONSTRUCCION INTERCEPTORES-COLECTORES PSMV BELALCAZAR - ETAPA 1 TRAMO CAMARA DESDE LA VEREDA LA CRISTALINA FINCA EL MIRADOR HASTA EL SECTOR DEL MATADERO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>6.790.950,00</b>
1.1	Rocería y limpieza	m <sup>2</sup>	1199	772	925.628,00
1.2	Localización y replanteo (Incluye plano record y diligenciamiento de plantillas en hoja de calculo)	ml	999,10	1.126,00	1.124.987,00
1.3	Suministro, Transporte e Instalación barrera con bombones en guadua y cinta de seguridad	ml	333,00	4.880	1.625.040,00
1.4	Suministro, transporte e instalacion valla informativa general del proyecto 2 m x 4 m	un	1,00	850.915	850.915,00
1.5	Suministro, transporte e instalacion Campamento provisional	m <sup>2</sup>	20,00	113.219	2.264.380,00

<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			<b>0</b>	<b>127.941.982,00</b>
2.1	Excavación en Zanja/Cielo Abierto - Material Común - 0.0 a 2.0 m	m <sup>3</sup>	1448,00	18.643,00	26.995.064,00
2.2	Excavación en Zanja/Cielo Abierto - Material Común - 2.01 a 4.00 m	m <sup>3</sup>	545,00	34.787,00	18.958.915,00
2.3	Excavación en Zanja/Cielo Abierto - Conglomerado - 0.0 a 2.0 m	m <sup>3</sup>	161,00	25.337,00	4.079.257,00
2.4	Excavación en Zanja/Cielo Abierto - Conglomerado - 2.01 a 4.00 m	m <sup>3</sup>	136,00	45.384,00	6.172.224,00
2.5	Excavación para Cámaras - Material Común - 0.0 a 2.0 m	m <sup>3</sup>	107,00	18.643,00	1.994.801,00
2.6	Excavación para Cámaras - Material Común - 2.0 a 4.0 m	m <sup>3</sup>	55,00	34.787,00	1.913.285,00
2.7	Suministro, Transporte e Instalación Sustitución en Arena Limpia	m <sup>3</sup>	263,00	90.155,00	23.710.765,00
2.8	Relleno en Material Seleccionado Proveniente de la Excavación Compactado	m <sup>3</sup>	1.821,00	17.320,00	31.539.720,00
2.9	Suministro, Transporte e Instalación de Relleno Compactado con Material de Prestamo	m <sup>3</sup>	96,00	33.166,00	3.183.936,00
2.10	Suministro, transporte e instalación de empalizadas de taludes y zonas verdes	m <sup>2</sup>	492,00	5.892,00	2.898.864,00
2.11	Retiro y disposición de escombros y sobrantes en sitio	m <sup>3</sup>	487,00	8.137,00	3.962.719,00
2.12	Retiro y disposición de escombros y sobrantes en vehículo automotor	m <sup>3</sup>	112,00	22.611,00	2.532.432,00

<b>3</b>	<b>INSTALACIÓN TUBERIA Y CAMARAS</b>				<b>71.470.403,00</b>
3.1	Suministro, Transporte e Instalación Cámara Circular de Inspección/Caída D=1.20 m. en Concreto Clase II. e=0,25m	m	59,00	401.438,00	23.684.842,00
3.2	Suministro, Transporte e Instalación Base-Cañuela Cámara Circular Inspeccion D=1.20 m en Concreto Clase II	un	21	335.982,00	7.055.622,00
3.3	Tapa para camara en concreto, incluye acero de refuerzo. Vía Peatonal	un	20	94.934,00	1.898.680,00
3.4	Suministro e instalacion de aro y tapa para pozo de Inspeccion en HF - D=0,60 m. Vía automotor	un	1	333.636,00	333.636,00

Handwritten signature or initials.

h-0137



3.5	Transporte e instalación Tubería PVC Corrugada de 315 mm (12") Unión Caucho para Alcantarillado. Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	m	999,10	24.674,00	24.651.793,00
3.6	Transporte e instalación Tubería PVC Corrugada de 24" Unión Caucho para Alcantarillado. Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	m	6,50	44.740,00	280.810,00
3.7	Suministro, Transporte e Instalación de Concreto 3000 psi (21 Mpa) para Cabezal de entrega de aguas. Incluye formaleta	m <sup>3</sup>	2,67	889.377,00	2.374.637,00
3.8	Suministro, Transporte e Instalación de Acero de Refuerzo de ¼" a 1¼" de 420 Mpa (4200 Kg/cm2). Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	kg	188,00	4.612,00	867.056,00
3.9	Costal de tierra para contención de relleno	un	147	4.887,00	718.389,00
3.10	Sobreacarreo y transporte del concreto requerido en obra al hombro y/o mula - acarreo a más de 80 m	m3-Hm	196	45.374,00	8.893.304,00
3.11	Materialización de placas de amarre y traslado de coordenadas georeferenciadas en Magna-Sirgas	und	2	350.817,00	701.634,00
4	<b>VIADUCTOS METÁLICOS</b>			0,00	50.265.415,00
4.1	Localización y replanteo	m <sup>2</sup>	93,28	4.457,00	415.749,00
4.2	Excavación en material común	m <sup>3</sup>	29,38	18.643,00	547.731,00
4.3	Pilotes en concreto. Diámetro 0,350 m. Incluye concreto f'c = 21 Mpa, Incluye Perforación y Refuerzo (10 Kg/ml). Incluye sobreacarreo del acero al hombro y/o mula a más de 80 m	m	32	135.707,00	4.342.624,00
4.4	Solado de limpieza 2000 psi e=5cm	m <sup>2</sup>	7,2	18.574,00	133.733,00
4.5	Concreto viga cabezal f'c = 21 Mpa	m <sup>3</sup>	3,6	1.018.721,00	3.667.396,00
4.6	Suministro, Transporte e Instalación de Acero de Refuerzo de ¼" a 1¼" de 420 Mpa (4200 Kg/cm2). Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	Kg	144	4.612,00	664.128,00
4.7	Estructura metálica para viaducto. Incluye silletas, acabado con base epóxica y esmalte epóxico. Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	Kg	2800	13.286,00	37.200.800,00
4.8	Transporte e Instalación Tubería PVC Corrugada de 315 mm (12") Unión Caucho para Alcantarillado. Incluye sobreacarreo al hombro y/o mula a más de 80 m	m	31,09	24.674,00	767.115,00
4.9	Lámina perimetral de protección tubería, espesor de 1.2 mm galvanizada y pintada	m	31,09	73.563,00	2.287.074,00
4.10	Retiro y disposición de escombros y sobrantes en sitio	m <sup>3</sup>	29,38	8.137,00	239.065,00
5	<b>TRATAMIENTO ESTABILIZACIÓN DE TALUDES</b>				26.445.501,00
5.1	Tratamiento Tipo 1 - Trincho en guadua	m <sup>2</sup>	849,00	31.149	26.445.501,00
6	<b>ENTIBADOS</b>				78.271.760,00
6.1	Tipo 1A: Entibado discontinuado en madera	m <sup>2</sup>	4130,00	18952,00	78.271.760,00
7	<b>TRABAJO SOCIAL</b>				1.426.593,00
7.1	Acompañamiento social durante toda la obra	gl	1,00	\$ 1.426.593,00	1.426.593,00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				362.612.604,00
			A	26%	94.279.277,00
			I	4%	14.504.504,00
			U	5%	18.130.630,00

*Handwritten signature*

120



No - 0137

		IVA	19%	3.444.820,00
	SUBTOTAL			492.971.835,00
	TOTAL TRAMO			492.971.835,00

SUB TOTAL ANSERMA	287.529.281,00
SUB TOTAL BELALCAZAR	492.971.835,00
TOTAL GRUPO II	780.501.116,00

**CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. b) Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa. c) Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. d) El contratista deberá transportar la tubería desde la planta de Tratamiento de la Seccional hasta el sitio de la obra. e) El contratista debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones. f) Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. g) Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. h) Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. i) Supervisar el trabajo del personal. j) Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. k) El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. l) El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. m) El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. n) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. o) El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. p) En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. q) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. r) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



*[Handwritten signature]*

No-0137



legal vigente. s) El Contratista no podrá ceder total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. t) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** 1) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. 2) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO:** El plazo para la realización de las obras correspondientes a este grupo será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORREINTE (\$780.501.116) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P, estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 2301040301, CDP No.00473 DE 2018. **CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** La supervisión de esta obra será el INGENIERO DE ZONA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EL supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



Handwritten signature or mark



No - 0137

tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5-** Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7-** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **12-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13-** Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA-CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



17/11/14

123



N-0137

**PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de la Supervisión, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de avance y previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago del acta uno y final el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas ya instaladas si existieren. **PARÁGRAFO CUARTO:** El acta se elaborará entre el Supervisor y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA- CESIÓN DEL**

*[Handwritten signature]*

0-0137



124

**CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA- SEÑALIZACIÓN:** EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL **CONTRATISTA** sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** La valla o vallas que deberán ser instaladas por EL **CONTRATISTA** en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de cuatro (4) por dos (2) metros. **CLÁUSULA DÉCIMA-ESPECIFICACIONES:** EL **CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones indicadas en la Invitación Publica N° 0064 de 2018 y a las demás que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL **CONTRATISTA**, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del **CONTRATISTA**, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL **CONTRATISTA** se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo

*[Handwritten signature]*



**0137**

64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CONSORCIO DM – LR, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA



Carrera 23 # 75-82, Manzales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



*Handwritten signature*

Nb - 0137



suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



*[Handwritten signature]*



b-0137

registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Hoja de vida de la Función Pública. 4. Declaración de bienes y rentas. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 6. COPNIA. 7. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones laborales y los aportes parafiscales. 11. Propuesta económica. 12. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades estatales.

Para constancia se firma en Manizales a los

09-07-2018

**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

**DIEGO LEÓN MARTINEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
CONSORCIO DM - LR  
Contratista

Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suárez A.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1